



CONTRATO DE OUTSOURCING N° 082 DE 2016

**OBJETO:** SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA BOGOTÁ Y SUS UNIDADES FUNCIONALES DE ZIPAQUIRÁ

**CONTRATISTA:** SYRTECT LTDA

**VALOR TOTAL:** \$ 230.000.020

**BOGOTÁ:** \$ 145.000.006

**ZIPAQUIRÁ:** \$ 85.000.014

**PLAZO:** 30 de junio de 2016

**CDP:** 141 DE 2016

Entre **OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.090, expedida en DUITAMA - BOYACA en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** identificada con el NIT. 899.999.032 y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental numero 185 del 03 de Julio de 2012 y acta de posesión numero 082 del 05 de julio de 2012, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1.995 y el estatuto de contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra; **RAUL HUMBERTO CORTES CARRIÓN**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.513.597 de Bogotá, actuando en nombre y representación de **SYRTECT LTDA**, sociedad que se identifica tributariamente con el numero 830.107.466 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** realizó convocatoria pública No. 10 de 2016 con el fin recibir propuestas para la prestación de **SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN PARA LA E.S.E PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ D.C. Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ**. **SEGUNDA:** Que agotado el procedimiento respectivo, se recibieron propuestas que fueron sometidas a las evaluaciones pertinentes de las cuales se concluyó que la propuesta presentada por la **CONTRATISTA** es conveniente para el **HOSPITAL**. **TERCERA:** Que el presente proceso de Convocatoria Pública culminó con la adjudicación realizada a través de Resolución No. 076 de 26 de febrero de 2016, proferida por el gerente del Hospital, acto que se publicó en la página web del Hospital, de conformidad con el término de condiciones. **CUARTA:** Que en la presente contratación se observaron los principios de la Función Administrativa consagrados en la Constitución Política, leyes y el Acuerdo 08 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana. **QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal No. 141 de 2016, para la celebración del presente contrato de suministro.

CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL SERVICIO:** El alcance del servicio incluye los siguientes servicios relacionados a continuación:

EVALUACIÓN ECONÓMICA BOGOTÁ	SYRTECT LTDA		
	VALOR OFERTADO	CANT	VALOR TOTAL
MENOR VALOR UNITARIO DE IMPRESIÓN	\$ 42	2.857.143	\$ 120.000.006
MENOR VALOR UNITARIO DE COPIADO	\$ 16	1.562.500	\$ 25.000.000
			\$ 145.000.006

EVALUACIÓN ECONÓMICA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ	SYRTECT LTDA		
	VALOR OFERTADO	CANT	VALOR TOTAL
MENOR VALOR UNITARIO DE IMPRESIÓN	\$ 42	1.666.667	\$ 70.000.014
MENOR VALOR UNITARIO DE COPIADO	\$ 16	937500	\$ 15.000.000
			\$ 85.000.014

El valor por hoja reciclada es de \$250 pesos, para la sede de Bogotá y la unidad funcional de Zipaquirá

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a:

1. Instalar los equipos descritos en el Anexo 3 de la Convocatoria Cuadernillo de Cláusulas Técnicas, en las Cantidades y lugares definidos en dicho anexo ó en los lugares indicados por el supervisor.
2. Disponer de un operario para atender los requerimientos del HUS y cada una de las unidades funcionales el horario de lunes a viernes de 7:00am a 5:00pm y sábados medio día, con disponibilidad 7 x 24.
3. Suministrar hojas con un gramaje mínimo de setenta y cinco (75) gramos y un color de alta blancura. 4. El contratista deberá entregar al Hospital equipos que cumplan con las siguientes funciones: Escaneo, envío de fax, escaneo en red, impresión, de acuerdo a los requerimientos de cada una de las áreas.

5. El Hospital en total requiere ciento un (101) impresoras y dos (02) escáner alto rendimiento, de las cuales sesenta y cuatro (64 ) impresoras y dos (02) escáner de alto rendimiento son para su Sede Principal y treinta y siete (37) para su Unidad Funcional Zipaquirá.

El Hospital entregará para su operación un total de cincuenta y dos (52) impresoras de las siguientes características discriminadas así:

- a . La Sede Principal Bogotá: entregará un total de Cuarenta y dos (42) impresoras con las siguientes referencias: HP 1015, HP 4250, HP CP1025-COLOR, HP P2035, HP P4014, HP P4015, HP M602 y EPSON C83,
- b. Unidad Funcional de Zipaquirá: entregará un total de diez (10) impresoras con las siguientes características: impresoras HP P4015, HP P2035.

6. El proveedor deberá entregar las siguientes impresoras para la prestación del Servicio, de la siguiente manera:

a. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá: se requieren dieciséis (16) equipos (impresoras multifuncionales) con impresión a blanco y negro, doble cara, mínimo 40 páginas carta por minuto, que impriman de manera móvil o mediante la red con cable o inalámbrica, escaneen los documentos directamente al PC de una manera rápida mediante el alimentador automático con capacidad de escaneo de 50 páginas, capacidad de papel de hasta 2.100 hojas con dos depósitos de papel opcionales, tres (03) impresoras a color doble cara, que impriman de manera móvil o mediante la red con cable o inalámbrica, tres (3) impresoras monocromáticas láser a blanco y negro, mínimo 40 hojas por minuto, un (01) escáner de alto rendimiento USB 2.0, velocidad de 20 ppm/40ipm en color, que incorpore alimentador automático para 50 documentos multiformato e identificación doble cara.

b. Unidad Funcional de Zipaquirá: se requieren diez (10) equipos (impresoras multifuncionales) con impresión a blanco y negro, doble cara, mínimo 40 páginas carta por minuto, que impriman de manera móvil o mediante la red con cable o inalámbrica, escaneen los documentos directamente al PC de una manera rápida mediante el alimentador automático con capacidad de escaneo de 50 páginas, capacidad de papel de hasta 2.100 hojas con dos depósitos de papel opcionales, dieciséis (16) impresoras monocromáticas láser a blanco y negro mínimo 40 páginas por minuto y una (01) impresora a color doble cara, que impriman de manera móvil o mediante la red con cable o inalámbrica.

7. Los equipos propiedad del Hospital, serán entregados en operatividad al contratista.

*[Handwritten signature]*

8. El contratista se obligará a entregar: Soporte técnico, equipos de respaldo, mantenimiento y todos los consumibles necesarios para lograr la impresión del servicio oportunamente y con calidad tales como papel, tintas, repuestos, cintas, toner, etc.
9. El contratista estará obligado a tener en El HUS y en cada una de sus Unidades Funcionales siempre mínimo un equipo en óptimas condiciones de cada una de las referencias existentes, como respaldo en caso de daño para suplir la necesidad de forma inmediata.
10. Brindar la disposición final de los residuos de los repuestos y consumibles.
11. Brindar capacitación a los empleados que designe el HUS y las Unidades Funcionales, sobre el manejo del equipo.
12. Efectuar, cuando sea necesario y de manera oportuna, las reposiciones de equipo por daño, aumento de volumen y mejoramiento de tecnología cuando sean de propiedad del CONTRATISTA.
13. El contratista estará obligado a entregar un cronograma con mínimo 2 mantenimientos preventivos al año al supervisor del contrato en un tiempo no mayor a un mes después de la firma del contrato.
14. Realizar mantenimiento preventivo, de acuerdo al cronograma, para lo cual el Contratista hará inspecciones, tanto de funcionamiento como seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación y calibración, tanto para las impresoras de propiedad del Contratista como para las entregadas por el Hospital.
15. El mantenimiento correctivo se efectuará a más tardar dentro de la jornada siguiente al reporte de la falla o avería. El mantenimiento correctivo incluirá el suministro e instalación de repuestos y demás elementos que se requieran en el sitio donde está ubicado el equipo, sin que conlleve costo adicional para el Hospital, tanto para las impresoras de propiedad del contratista como para las entregadas por el Hospital.
16. Si se requiere el cambio de un repuesto de la máquina y este no se encuentra en existencia, la firma contratante deberá reemplazar la máquina con una de iguales o mejores especificaciones técnicas, dentro de las cinco (5) horas siguientes a la solicitud realizada por el Hospital o alguna de las Unidades Funcionales.
17. Tiempo de respuesta por inconvenientes con el equipo será máximo de cuatro (04) horas y a más tardar la solución en doce (12) horas,
18. El Contratista deberá suministrar Tóner y papel a los equipos; deben entregarse con su respectivo cartucho de tóner y durante la ejecución del contrato contar con un tóner y papel adicional y los insumos necesarios para prestar el servicio; el contratista debe suministrar dicho elemento como máximo en un tiempo de respuesta no superior a doce (12) horas, después de haber sido reportada la necesidad por el usuario o el supervisor del contrato. El tóner y papel y demás insumos debe ser instalado por el contratista.
19. El contratista deberá presentar un reporte mensual según contador de las cantidades de impresiones y copias consumidas con el visto bueno del jefe del área donde se encuentre ubicado el equipo.
20. Prestar el servicio de Outsourcing de cincuenta y dos (52) equipos de impresión de propiedad de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la administración por parte del contratista.
21. El proveedor debe garantizar y certificar que los equipos ofrecidos para la prestación de este servicio no pueden ser equipos con más de 2 años de uso.
22. El proveedor debe rendir informes mensuales de impresión por cada uno de los equipos instalados para la verificación y evaluación del consumo por parte del supervisor del contrato.
23. En caso de daño de alguna de las cincuenta y dos (52) impresoras entregadas por el Hospital y según concepto del contratista esta no tiene arreglo y se debe sustituir, se debe entregar un informe al área de sistemas del Hospital para ser evaluado por su equipo técnico y avalar el cambio.
24. El contratista estará obligado a entregar al área de sistemas las hojas de vida de todos los equipos y tenerlas actualizadas en caso de mantenimientos preventivos o correctivos, deben ser entregadas a mas tardar 2 meses después de firmado el contrato y realizar actualizaciones a estas mínimo dos (2) veces al año.
25. Se debe enviar un informe mensual al área de sistemas de los cambios de partes de las impresoras que son entregadas por el Hospital.
26. Las impresoras instaladas por el proveedor deben contar con un Software que permita el control mensual de impresión y, es importante aclarar que el servicio de Scanner no puede ser contado como servicio.

27. El Hospital solicitará al proveedor en caso de ser necesario la administración y/o adquisición e instalación de otros equipos que no se encuentren contemplados o solicitados en el contrato, para suplir las necesidades del Hospital y sus Unidades Funcionales.

28. Se requiere que la solución permita la autenticación de los usuarios en las multifuncionales sea a través de códigos o pines y que se puedan generar impresiones de determinados usuarios en cualquiera de las áreas del Hospital.

29. El contratista deberá recibir con cada corte las hojas entregadas por el Hospital que puedan ser reutilizadas para el servicio de impresión como aprovechamiento, independientemente del suministro de papel de las características dadas anteriormente.

30. El contratista presentará nota débito por el valor de las hojas reutilizadas efectivamente entregadas por el Hospital y recibidas por el contratista. El valor de cada hoja que entrega el Hospital al contratista según propuesta es de **DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS COP (\$250)**.

31. El contratista asume la responsabilidad en el manejo de los residuos generados por los insumos utilizados y deberá realizar la disposición final de los mismos, para lo cual presentará los certificados de manejo.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga a:

1. Entregar al CONTRATISTA para su operación un total de cincuenta y dos (52) impresoras con las características señaladas precedentemente.
2. Exigir del CONTRATISTA y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Revisar cada mes el desarrollo del objeto contractual para verificar que se cumpla con las condiciones previstas para la ejecución.
4. Pagar el valor contratado por el CONTRATISTA al HOSPITAL, en los términos del presente contrato.

**QUINTA. CONDICIONES DE LIBERACION PRESUPUESTAL.** Las condiciones de la liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:

1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.
2. En caso de incumplimiento en la entrega, el HOSPITAL podrá, unilateralmente, realizar la liberación presupuestal respectiva para la adquisición del insumo con otro proveedor.
3. En caso de incumplimiento del CONTRATISTA en cuanto a las condiciones de entrega, control de calidad y facturación, el HOSPITAL podrá liberar, unilateralmente, cualquier valor de la imputación presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios que el HOSPITAL ofrece.

**SEXTA. CONDICIONES DE FACTURACION:** El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. **El CONTRATISTA** facturará **al HOSPITAL**, de acuerdo con la entrega de los productos realizados.
3. **El CONTRATISTA** deberá radicar la factura entre primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento **el HOSPITAL** podrá abstenerse de recibir la facturación.
4. El Supervisor del contrato mediante certificación aprobará la factura y el monto a cancelar.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, **el CONTRATISTA** deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se debe incluir a todas las facturas certificado de aportes parafiscales y a la seguridad social expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador según sea el caso.

**SÉPTIMA. CONTROL Y EJECUCION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de acuerdo a los parámetros definidos por el SUPERVISOR del contrato. Dicha relación se utilizará para efectos de procedibilidad del pago y para facilitar la liquidación del contrato. Dicho formato deberá tener el visto bueno del supervisor.

**OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES VEINTE PESOS COP (\$230.000.020 M/cte)**, los cuales serán pagaderos a los sesenta (60) días de presentada y aceptada la respectiva factura, previa certificación a entera satisfacción del supervisor, de la siguiente manera:

1. Un (1) pago mensual variable a razón de **CUARENTA Y DOS PESOS COP (\$42)** incluido IVA, por cada hoja impresa efectivamente, Y **Dieciséis PESOS COP (\$16)** incluido IVA POR CADA COPIA, las cuales se contabilizarán con los medidores electrónicos de las máquinas, siempre y cuando la impresión sea de óptima calidad.

**PARAGRAGO PRIMERO:** Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato teniendo como parámetro lo definido por el supervisor.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** EL HOSPITAL podrá efectuar pago al CONTRATISTA mediante transferencia Bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al CONTRATISTA, lo cual demostrará el CONTRATISTA mediante certificación Bancaria. El CONTRATISTA se obliga a firmar, posteriormente, la respectiva orden de pago.

**PARAGRAFO TERCERO:** El último pago solo será efectuado contra el acta de liquidación del contrato.

**NOVENA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **141 de 2016**.

**DÉCIMA. GARANTIAS: UNICA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, garantía que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses mas, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2. **CALIDAD:** En cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses mas a partir del perfeccionamiento del contrato.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** En cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**PARAGRAFO:** En caso de adición en valor al presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, en valor y plazo, la respectiva garantía única de cumplimiento.

*[Handwritten signature]*  
A

**DECIMA PRIMERA. GASTOS DE LEGALIZACION:** Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el CONTRATISTA.

**DECIMA SEGUNDA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será hasta TREINTA (30) de junio (06) de DOS MIL DIECISÉIS (2016) contados a partir del acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato, sin embargo la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

**PARÁGRAFO:** El último pago solo será efectuado contra el acta de liquidación del contrato.

**DECIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Serán requisitos de ejecución la imputación presupuestal definitiva y la aprobación de las garantías.

**DECIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar a El HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

**DECIMA QUINTA. MULTAS:** El HOSPITAL impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**DECIMA SÉXTA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

**DECIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** A menos que se especifique de otra forma en este contrato, las partes convienen expresamente que mantendrán de manera confidencial toda información recibida de la otra parte conforme a este contrato e identificada esta como de su propiedad y/o confidencial o que, debido a la naturaleza de las circunstancias relacionadas con la revelación, debería de buena fe ser tratada como de propiedad de la otra parte y/o confidencial, y que no usarán tal información confidencial excepto de acuerdo con los términos de este contrato y según los términos de vigencia del mismo. Toda información revelada por el Hospital Universitario de la Samaritana a la cual acceda EL CONTRATISTA durante el término de ejecución de este contrato se tratará como confidencial, obligación que se extenderá por tres (3) años siguientes al conocimiento de la información confidencial.

**DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por acuerdo entre las partes, y por fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

**PARAGRAFO.** El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

**DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, El HOSPITAL podrá declarar mediante resolución motivada expedida por el Gerente, la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa el contrato y que se evidencie que pueda conducir a su paralización.

**VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula en el Estatuto Contractual del Hospital, en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

**VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACION UNILATERAL:** EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

**VIGESIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

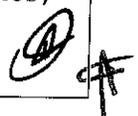
**VIGESIMA CUARTA. CESION Y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, sino con el consentimiento previo y escrito del HOSPITAL.

**VIGESIMA QUINTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionaran a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente, sin perjuicio de los que establezca la Ley para el efecto.

**VIGESIMA SÉXTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan con ocasión al uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que hayan sido utilizados en el objeto contratado y que sean propiedad de terceros. Igualmente mantendrá indemne al HOSPITAL de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones que se causen a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas autorizados o proveedores, durante la ejecución del presente contrato. Se consideran hechos imputables al CONTRATISTA las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el HOSPITAL y que sean de responsabilidad del CONTRATISTA conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne al HOSPITAL y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

**VIGESIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Convocatoria Pública No. 10 de 2016, propuesta y documentos de EL CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal, acta del Comité de Compras y Contrato a través de la cual se recomienda la presente contratación y resolución de adjudicación.

**VIGÉSIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor al DIRECTOR ADMINISTRATIVO, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones,



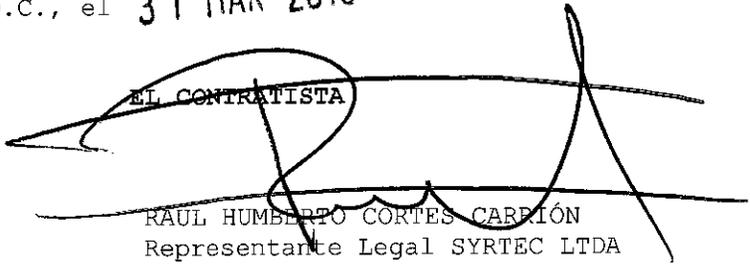
adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual. Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 31 MAR 2016

EL HOSPITAL

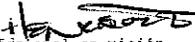


OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE  
GERENTE

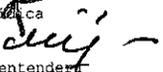
EL CONTRATISTA



RAUL HUMBERTO CORTES CARRIÓN  
Representante Legal SYRTEC LTDA

Elaboró:  Profesional en misión  
Contratos

Revisó: Jefe de Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Director Administrativo   
Con la firma impuesta se entendió  
notificado(a) de la supervisión del Contrato